

### 1. OBJETIVO DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objetivo la contratación de maquinaria pesada, para el mantenimiento y habilitación de diversas calles y caminos no enrolados de la comuna de Andacollo.

Los espacios públicos contemplados a intervenir, según disponibilidad de horas, son los siguientes:

#### **Zona Urbana:**

Calles y vías alternativas de conectividad no pavimentadas, ubicadas en los siguientes sectores de la comuna.

- Barrio Norte, Casuto, Casuto Alto, Centro, Chepiquilla, Curque Alto, Cruz Verde, El Curque, El Molle, El Trapiche, La Rinconada, Las Catanas, Los Peregrinos, Matadero, Mina Hermosa, Nueva Churrumata, Sector Copec, Villa Andacollo, Villa Martinez.

#### **Zona Rural:**

Caminos no enrolados, ubicados en las siguientes localidades rurales de la comuna.

- Localidades de Maitencillo, El Manzano y La Cortadera
- Localidades de La Caldera, El Cobre y La Chupalla.
- Localidades de Los Negritos, Limar, Los Caletones y Los Corrales.
- Localidades de La Laja, Yahuin y Bomba 6.
- Localidades de Cabrito, Buenos Aires, Las Carditas.
- Localidad de Las Arenillas, Chicolco y La Centinela.
- Localidad de La Jarilla, Corral Quemado y Collowara.

### 2. REQUERIMIENTOS

- **Plazo Máximo Ejecución:** Hasta 150 días corridos de ejecución.

#### **Modalidades de Jornada Laboral**

El servicio se divide en dos tipos de programaciones según el contexto:

- **Trabajos Programados Habituales:**
  - Duración: 6 horas diarias.
  - Frecuencia: 5 días a la semana (Lunes a Viernes).
- **Trabajos Post Eventos Meteorológicos:**
  - Duración: 6 horas diarias.
  - Frecuencia: Incluye días hábiles, sábados, domingos y festivos.

### Detalle Técnico de las Maquinarias a Arrendar Durante el Periodo:

El plazo de ejecución de estos servicios es estimado. El municipio podrá modificarlo por razones administrativas internas, como retrasos en la orden de compra. Por lo tanto, estos plazos no son definitivos ni vinculantes.

### 2.1 ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA

HORAS	MAQUINARIA	CARACTERISTICAS / REQUERIMIENTO
250	Motoniveladora SERVICIO COMPLETO	Modelo: 12K o similar Año Fabricación: Mínimo 2015 o similar Combustible: DIESEL  <i>Debe Incluir:</i> <ul style="list-style-type: none"><li>• Operador</li><li>• Costo Traslado</li><li>• Costo Combustible</li></ul>

#### 2.1.1 CONSIDERAR PARA ARRIENDO DE MAQUINARIA PESADA

##### 1) Descripción del Servicio y Forma de Entrega

El Servicio deberá ser entregado en forma parcial, abarcando distintos sectores de la comuna de Andacollo, con el objetivo de ejecutar trabajos de mejoramiento en calles y habilitación caminos no enrolados en la zona urbana y rural, conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

##### 2) Alcance de los trabajos

- Perfilado de calles y caminos mediante el uso de motoniveladora, asegurando una nivelación adecuada para mejorar la transitabilidad.
- La maquinaria debe incluir talonarios de reportes y ser entregados de forma diaria al IT.
- El operador de la maquinaria debe considerar el uso de los elementos de protección personal, en las respectivas operaciones.

##### 3) Modalidad de Ejecución

- El servicio se realizará por tramos o sectores definidos previamente por la entidad mandante.
- Se deberá coordinar con personal municipal para la programación de los trabajos en los lugares a intervenir.
- Los requerimientos de los trabajos serán parcializados, previa coordinación con la contraparte municipal.

### 2.1.2 VISITA A TERRENO

La visita a terreno será de carácter OPCIONAL, el día 17 de junio del 2026, a las 11:30 hrs., en la Municipalidad de Andacollo, ubicada en calle Urmeneta #720, Edificio Consistorial.

### 2.1.3 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

El proveedor postulante al arriendo de maquinaria pesada, debe acompañar lo siguiente:

- Permiso de Circulación vigente de cada maquinaria, según corresponda.
- Revisión Técnica vigente de cada maquinaria, según corresponda.
- Seguro Obligatorio SOAP vigente de cada maquinaria, según corresponda.
- Licencia de conductor vigente de cada uno de los operadores de las maquinarias.

### 3. CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL

El municipio designará a un funcionario/a de la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, que se hará cargo de la recepción conforme de los servicios requeridos, siendo la contraparte o bien, quien lo subrogue o reemplace en sus funciones y/o atribuciones, en el caso de no contar con un reemplazante, será la jefatura de la Dirección solicitante quien asumirá dichas funciones, las cuales corresponden a las siguientes:

- a) Llevar el control del cumplimiento del contrato.
- b) Realizar labores administrativas del contrato.
- c) Velar por el cumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones y demás documentos técnicos de la presente contratación, según los plazos previstos.
- d) Participar durante la vigencia del contrato de las reuniones y visitas a terreno que sean necesarias para la correcta prestación del servicio.
- e) Autorizar adecuaciones relativas al plan de trabajo y en general, atender y resolver situaciones emergentes no consideradas.
- f) Notificar al contratista del incumplimiento al contrato, de acuerdo a lo establecido en las especificaciones y demás documentos técnicos.
- g) Certificar la recepción conforme del servicio o informar el incumplimiento del mismo, según proceda.
- h) Generar los Estados de Pago de forma mensual y hasta que se acaben los recursos presupuestarios disponible, equivalente a la obligación presupuestaria del decreto de adjudicación.
- i) Las demás que se establezcan en estas especificaciones y/o en el contrato.

El medio de comunicación entre el proveedor y la contraparte será por regla general mediante correo electrónico.

### 4. OFERTA TÉCNICA

El oferente deberá describir detalladamente su oferta técnica, según las siguientes especificaciones técnicas requeridas en las cláusulas anteriores, si fuese necesario podrá adjuntar la ficha del fabricante, fotografías u otros antecedentes técnicos que apoye en la revisión de su oferta. Será causal de inadmisibilidad técnica de la oferta, si no considera los siguientes requerimientos mínimos requeridos.

- a) El proveedor deberá ofertar la totalidad de lo requerido, considerando todos los gastos asociados para una entrega del servicio de calidad, incluyendo traslado al lugar indicado por la contraparte municipal.
- b) El proveedor podrá ofertar, según su capacidad técnica y operativa.
- c) La entrega del servicio será parcial, conforme a lo señalado en los ítems del requerimiento. Se entiende por entrega parcial, aquella que se realiza a requerimiento de la contraparte municipal y en esa proporción se efectuará el pago correspondiente.
- d) El plazo de ejecución de los trabajos, comenzara a regir desde el momento en que le proveedor acepta la orden de compra. Durante la ejecución de los trabajos parciales, el plazo se contará desde el día siguiente a la notificación realizada por la Unidad Técnica, hasta la recepción conforme. La notificación será enviada mediante correo electrónico.
- e) Cualquier daño ocasionado a la propiedad pública y/o privada durante la ejecución de los servicios de arriendo de maquinaria pesada, será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicada, debiendo asumir los costos de reparación, reposición o indemnización que correspondan.
- f) La empresa adjudicada será responsable de proporcionar el arriendo de la maquinaria en buenas condiciones, de forma íntegra y conforme a lo solicitado, estas deberán contar con mantenciones preventivas y correctivas al día, garantizando su operatividad y seguridad, en caso de panne mecánica que supere las 24 horas, la maquinaria deberá ser reemplazada por una que cumpla todos los requerimientos solicitados.
- g) No se aceptarán entregas en mal estado o que difieran de lo contratado, siendo rechazadas por la contraparte técnica e informadas a la Unidad de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas.

#### 5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

La Municipalidad de Andacollo, cuenta con un presupuesto disponible de \$28.000.000.- (veintiocho millones de pesos) IVA incluido.

DENOMINACIÓN	MONTO (\$)	ITEM PRESUPUESTARIO
Arriendo de Maquinaria Pesada	28.000.000	Fondos Puente Comunas Mineras 2024

## 6. EVALUACIÓN SOLICITADA

Para la evaluación se tomará como referencia los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
FACTOR A: PRECIO	40%
FACTOR B: PROVEEDOR REGIONAL CON PRESENCIA OPERATIVA	15%
FACTOR C: CUMPLIMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	45%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

### 6.1. FACTOR A: “PRECIO”

En el caso de este criterio se determinará el puntaje de cada oferta tomando como referencia el **VALOR TOTAL** de la oferta más económica presentada y aceptada aplicándose la fórmula establecida en este apartado.

El monto de la oferta será el valor total estipulado por cada oferente en el formulario económico respectivo, o en documento equivalente.

$$\text{Puntaje Monto Oferta} = 100 \times \left( \frac{\text{Oferta Menor}}{\text{Oferta a Evaluar}} \right) \times 40\%$$

La oferta que presente el menor monto **en su valor total**, con todos sus impuestos incluidos, se calificará con **100 puntos**. El resto de las ofertas tendrán su puntaje de acuerdo con la fórmula adjunta precedentemente.

### 6.2. FACTOR B: PROVEEDOR REGIONAL CON PRESENCIA OPERATIVA

Este criterio tiene por objeto incentivar la contratación de proveedores que cuenten con presencia efectiva en la Región de Coquimbo, favoreciendo la continuidad operativa, tiempos de respuesta y coordinación del servicio.

Se considerará proveedor regional a aquel que acredite domicilio tributario y/o presencia operativa permanente en la Región de Coquimbo, mediante antecedentes verificables.

La evaluación se realizará conforme a la siguiente tabla:

CRITERIOS	PUNTAJE
Domicilio tributario y base operativa.	100 puntos
Domicilio tributario fuera de la región, pero con <b>base operativa permanente acreditada</b> en la Región de Coquimbo	70 puntos
Sin domicilio ni base operativa en la región	0 puntos

El proveedor deberá adjuntar **al menos uno de los siguientes medios verificables**:

- Domicilio tributario declarado ante el SII en la Región de Coquimbo
- Documentación que acredite sucursal, oficina o base operativa acreditada en la región
- Contratos de prestación de servicios ejecutados en la Región de Coquimbo.
- Documentación que acredite presencia de su maquinaria en la región.

$$FACTOR E = P \times 15\%$$

### 6.3. FACTOR C: CUMPLIMIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICO

CRITERIOS	PUNTAJE
-----------	---------

El oferente cumple con la totalidad de los productos solicitados en los TTR (comprobar con firmas que si es conocido por sus trabajadores)	100 puntos
El oferente cumple a medias de los productos solicitados en los TTR.	40 puntos
El oferente no cumple con los servicios solicitados en los TTR.	0 puntos

$$FACTOR D = P \times 45 \%$$

## 7. PROCESO DE DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre dos o más ofertas, esta situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje, en los criterios de evaluación, en el siguiente orden:

- a) Precio
- b) Empresas de descentralización y desarrollo local
- c) Cumplimiento de requisitos formales de la oferta.

En caso de mantenerse el empate, se adjudicará al oferente cuya oferta hubiese sido ingresada primero en el Sistema de Información (información disponible en comprobante de ingreso de propuesta).

## 8. MULTAS

En casos de incumplimientos se aplicarán las siguientes multas:

El convenio establece tres niveles de multas según la gravedad del incumplimiento: graves (20–30%), medias (10%) y leves (5%), todas calculadas sobre el valor del servicio. Esta clasificación permite aplicar sanciones proporcionales al nivel de afectación generado.

Principales multas para aplicar:

Gravedad	Descripción	Multa equivalente A
Grave	No presentación al servicio sin aviso previo	30%
	Incumplimiento del estado de los vehículos	20%
	No contar con vehículo de reemplazo	20%

Media	Incumplimiento que ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios municipales o contribuyentes de la Comuna	10%
	Atraso de 15 a 59 minutos del inicio de la jornada del servicio sin aviso	10%
Leve	Atraso en fecha de inicio pactada	5%

\* Multas calculadas sobre el valor diario del servicio afectado

## 9. NORMATIVA LABORAL

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo.

La Municipalidad se reserva el derecho a exigir al adjudicatario, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código.

Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso alguno que el adjudicatario, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con el órgano comprador